

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS Y DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE (EXPEDIENTE CONTR/2025/559680).

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación y posterior suministro del material objeto del contrato con destino al Instituto Andaluz del Deporte, en adelante IAD.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación del suministro de tres (3) equipos de depuración de agua por ósmosis inversa para consumo humano y de agua mineral natural en botellones reutilizables para fuente dispensadora y botellas de 0,5 litros en el Instituto Andaluz del Deporte en Málaga; incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento y retirada de las máquinas, así como su mantenimiento y reparación.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato:

- CPV 42912300-5 Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua.
- CPV 15981100-9 Agua mineral sin gas.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

La prestación objeto del presente contrato atenderá a lo siguiente:

- Arrendamiento de tres (3) equipos de tratamiento de agua por ósmosis inversa, conectadas a la red, destinadas a consumo humano, incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento integral, reparación en su caso, y retirada de máquinas de fuente de agua en la sede del IAD en Málaga. Estas máquinas se situaran en las plantas baja, primera y segunda del centro.
- Suministro continuado de agua mineral natural en botellones reutilizables de volumen aproximado de 20 litros, incluyendo la entrega de una (1) fuente dispensadora para dichos botellones, su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento integral, reparación en su caso, y retirada de máquina de fuente dispensadora en la sede del IAD en Málaga. Esta fuente dispensadora y los botellones se situarán en la planta baja del edificio en concreto en el office. Se estima un consumo máximo de 2.400 litros al año.
- Suministro de agua mineral natural en botellas de 0,50 litros. Se estima un consumo máximo de quinientas (500) botellones al año.



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, los cálculos realizados para determinar el presupuesto máximo del contrato son una estimación basada en los consumos facturados en anteriores contratos con idéntico objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

Las prestaciones de los servicios por el adjudicatario se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local. Las características técnicas y calidades de los equipos que se oferten deben ser igual o superior a lo especificado a continuación. En todo caso se incluirá suministro e instalación de cada uno de ellos, así como la puesta en marcha de la instalación por personal cualificado y manuales de operación y mantenimiento de todos los equipos.

Durante la ejecución del contrato podrá acordarse entre las partes la introducción de mejoras de carácter técnico, conforme a las últimas tecnologías disponibles, siempre que no altere el precio de adjudicación.

Las omisiones de esta memoria o de las descripciones de los trabajos o bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento o la entrega de los bienes, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en la presente memoria.

3.1. Instalación, mantenimiento y retirada de fuentes de agua.

El adjudicatario empleará el personal adecuado para la realización del servicio de conformidad con las prescripciones que a continuación se establecen:

- El adjudicatario deberá gestionar la instalación completa de fontanería y electricidad (incluidos tubos, conexiones, piezas especiales, canaletas y cualquier material o elemento necesario para su correcto funcionamiento y mínimo impacto estético), puesta en funcionamiento, mantenimiento y retirada de las fuentes de agua de las distintas estancias.
- Asimismo, serán aportados por la empresa adjudicataria y sin cargo alguno, los medios, herramientas y utensilios empleados para la ejecución del contrato.
- Las fuentes de agua deberán instalarse y estar en funcionamiento en el centro en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, desde el inicio del contrato.
- En la instalación de las máquinas deberá incluirse la conexión a red de agua existente, bomba de entrada cuando la presión en la red sea insuficiente y toda aquella pequeña adecuación y/o material necesario para la misma.
- Una vez suministradas e instaladas las fuentes, será obligación del contratista su mantenimiento en perfecto estado de uso, asegurando requisitos de calidad/higienización, por lo que en caso de avería el contratista estará obligado a su reparación o a su reposición, en caso de no ser posible su reparación.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Al año se realizarán cuatro (4) revisiones completas, higienización de todo el circuito de cada maquina y mantenimiento del sistema, realizando un informe de la revisión efectuada, estado de la máquina y grado de pureza del agua.
- Cambios de filtros de sedimentos y carbón activo, al menos cada seis (6) meses o plazo inferior si así lo decide el personal técnico.
- Cambio de filtro remineralizador de calcita, al menos una (1) vez al año o en plazo inferior si así lo decide el personal técnico.
- Cambio de membranas, electroválvulas y sonda de nivel cada vez que sea necesario.
- Analítica interna trimestral sobre la presencia/ausencia de bacterias y/o gérmenes nocivos que puedan causar enfermedades, realizada aleatoriamente a petición del responsable del contrato.
- Máquina de sustitución por avería en plazo máximo de 72 horas.
- En caso de avería, la reparación deberá realizarse en el plazo máximo de 48 horas, desde la comunicación de la incidencia. Asistencia técnica con teléfono de atención al cliente directo (no línea 900). Los datos de contacto del servicio técnico deberán estar visibles en todas las fuentes instaladas.
- Los accesorios y repuestos necesarios para las adecuaciones y reparaciones de las fuentes deberán ser originales.
- En el precio del contrato están incluidos, además de las revisiones, las averías (incluyendo filtros, piezas de repuesto y racorería), desplazamientos y todos los costes de instalación y retirada de los equipos. Los portes, en cualquier caso, serán siempre por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.
- El contratista está obligado a la desinstalación y retirada de las maquinas de fuentes de agua de los diferentes centros dentro de los últimos cinco (5) días de vigencia del contrato. Por último, el contratista asumirá la responsabilidad de reparar cualquier desperfecto que se cause negligentemente en las labores de desmontaje y desalojo de sus máquinas, que será descontado de la facturación.
- Las fuentes deberán contar con todos los permisos legales para su uso.
- La retirada de los residuos que se generen en el centro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, debe ser realizada por el adjudicatario inmediatamente después de su generación y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

3.2. Especificaciones técnicas mínimas de las fuentes de agua.

Las fuentes deben tener las siguientes características:

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Función principal: suministrar agua osmotizada fría, caliente y/o natural. El agua tratada por las fuentes de ósmosis deberá contener menos de las sales que tenía antes del tratamiento y la salinidad final deberá ser muy similar a las aguas de mineralización débil.
- Fuente de alta tecnología que produce un agua pura y de calidad. Elimina sedimentos, cloro y las sales minerales hasta un 99%.
- Grifos Rojo (agua caliente y natural) y Azul (fría).
- Presentación: Suelo (Deben apoyar en el suelo).
- Material carcasa: plástico y aluminio.
- Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la norma UNE 149101:2015.
- Capacidad mínima de depósito 7 litros.
- Deben tener una producción aproximada de:
 - Agua fría: 12 litros la hora.
 - Agua caliente: 7 litros la hora.
 - Agua natural : 16 litros la hora.
- Termostato de frío y caliente regulable.
- Filtros: El sistema de filtración deberá contar con prefiltro de sedimentos, prefiltro carbón activo, membrana de ósmosis 100 GPD (Galones por Día) y postfiltro bacteriostático de retención de partículas generadoras de olores y sabores, filtro remineralizador de Calcita para equilibrar PH, Hipoclorito Sódico y Ozono para higienizar.
- Evitar la acumulación de agua desechadas en las unidades.
- Sistema antifugas.
- Bandeja antiderrame.
- Libres de bisfenol.
- El mecanismo que permita el funcionamiento de la fuente de agua deberá permitir la posibilidad de accionar mediante pedales o sensor de proximidad, para un uso sin contacto del dispensador .
- Las fuentes irán conectadas a la red de suministro general de agua del edificio y a la red eléctrica.
- Deberán ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad suficiente de enfriamiento, calentamiento para satisfacer adecuadamente la demanda.
- El agente refrigerante no será de los tipos CFC ni HCFC.
- Las máquinas dispondrán un un sistema de esterilización por rayos ultravioletas.
- Bomba de entrada en caso de falta de presión en la red.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El sistema instalado deber garantizar que se minimice al máximo el contacto entre el usuario y los elementos y mecanismos de la máquina, así como los recipientes utilizados para el llenado: vasos, tazas, botellas, etc. (El elemento que permita la salida de agua deberá tener unas características que impidan el contacto con los recipientes empleados para realizar el llenado).

3.3. Características mínimas del agua mineral embotellada y su suministro.

- El agua envasada objeto del suministro deberá ser agua mineral natural (sin gas) con la denominación "mineralización débil" apta para el consumo humano y deberá cumplir con los estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, incluidos en las directrices de agua potable de la Organización Mundial de la Salud, así como las disposiciones legales en materia de consumo, y en todo caso, con lo previsto en el R.D. 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, en su redacción vigente, dada, sucesivamente, por los Reales Decretos 688/2014, de 1 agosto, 314/2016 de 29 de julio, 902/2018 de 20 de julio y 773/2023 de 3 de octubre.
- Los envases de los botellones tendrán un volumen aproximado de 20 litros y en el caso de las botellas la capacidad será 0,50 litros. Deberán estar hechos de material irrompible e higiénico, y en su caso, con las características de reutilizable, que cumpla con toda la normativa de seguridad sanitaria en la materia. Los recipientes serán herméticos, con sistema fácil de cierre y sellados con precinto en la apertura, perfectamente etiquetados, con resistencia suficiente a la corrosión y a las alteraciones físico-químicas que garantice la eficaz protección y correcta conservación del producto contenido y de sus propiedades organolépticas.
- La composición de los envases será ecológica y respetuosa con medio ambiente. El carácter reutilizable/retornable de los envases de agua mineral deberá figurar explícitamente en el propio recipiente en su etiqueta, o bien la empresa deberá demostrarla mediante la documentación oportuna que podrá ser solicitada en cualquier momento por el IAD.
- Los envases deberán especificar claramente en las etiquetas y propagandas los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
- La persona contratista deberá garantizar que los procesos de manipulación y reutilización de los envases vacíos se han realizado con todas las medidas de seguridad e higiene adecuadas. También garantizará que dichos envases no hayan sufrido una manipulación y almacenaje inadecuados o que hayan estado expuestos a agentes contaminantes, luz solar directa o temperatura ambiente elevada que puedan incrementar la presencia de microbios patógenos.
- Por el responsable del contrato procederá a rechazar sin coste alguno toda partida de botellones de agua que presenten deterioro, fisuras o muestren evidencias de mal estado que pueda afectar a la salud de quienes la consuman.
- Todo proveedor de agua embotellada deberá acreditar el alta correspondiente de Registro Sanitario del agua embotellada, su ficha técnica y la documentación que acredite su composición,

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquéllos, así como el tratamiento al que se someta a la misma. Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad de las aguas en cumplimiento de las normas sanitarias. El agua suministrada deberá proceder de manantiales inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), dentro de la lista de aguas minerales naturales y aguas de manantial reconocidas en España.

- La persona contratista transportará y distribuirá a su cargo, en los medios adecuados para ello, los envases llenos de agua mineral conforme a un plan de entrega y distribución periódico en la ubicación física donde se hallen las máquinas, y recogerá a su vez los envases vacíos. La programación en las entregas y recogidas de los envases se hará siempre en horario de mañana y se adaptará obligatoriamente al horario de apertura y cierre de las dependencias administrativas.
- Las entregas de botellas y botellones para el dispensador a suministrar se concretarán en función del consumo real según la necesidad de la dependencia, y en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde que se realice el pedido, en casos de necesidad urgente este plazo podrá reducirse a un (1) día hábil.
- Estará incluido la estantería-expositor metálico para colocación de los botellones.
- La empresa contratista se compromete a garantizar la adecuada reposición de botellas durante la vigencia del presente contrato, evitando cualquier carencia o desabastecimiento por una incorrecta previsión en el suministro. El responsable del contrato podrá solicitar que se aumente la periodicidad en la reposición de envases si las necesidades aumentan o también que se disminuya su entrega si constata que no se alcanzan los consumos inicialmente previstos.
- Todas las entregas y recogidas de envases se harán constar mediante albarán, y se entregará una copia física o electrónica a la persona responsable del contrato, o quién éste designe, que permita un seguimiento y control entre las cantidades de suministro entregadas y las facturadas.

3.4. Características generales de las fuentes dispensadoras.

- La persona contratista se compromete a suministrar una (1) fuente dispensadora de agua mineral para consumo humano envasada en botellones reutilizables aproximadamente de 20 litros. Esta fuente está incluida en el precio de los botellones de agua mineral y no supone un coste adicional en el contrato.
- La fuente de agua deberá cumplir la normativa española y comunitaria vigente en la materia, aportando los respectivos certificados de homologación y de conformidad CE. La máquina debe ser eficiente en relación al consumo eléctrico y con capacidad de enfriamiento/calentamiento suficiente para satisfacer adecuadamente la demanda de los usuarios. El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC por los daños que causa al medio ambiente.
- La máquina a instalar será una fuente de pie, apoyada a suelo, con unas dimensiones aproximadas de 110 cm x 31,5 cm x 30 cm (H x A x P), y con capacidad de enfriar y calentar. La temperatura del agua fría será de entre 4°-11°. La fuente de alimentación será 220/240 V, 50 hz.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La fuente contará con un número de serie, con objeto de identificarla individualmente en las comunicaciones e incidencias que se puedan producir. Así mismo las empresas contratistas señalarán claramente en la máquina, el nombre de la empresa y el número de teléfono de contacto.
- La fuente deberán contar con todos los permisos legales para su uso.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de su instalación dejándola en perfecto estado de uso y funcionamiento en su concreta ubicación, así como de todas las tareas necesarias a tal fin, es decir, transporte, desembalaje, acceso y conexión a la red, limpieza y retirada de embalajes y restos materiales, garantizando el perfecto funcionamiento de la misma.
- La empresa contratista, durante toda la duración del contrato, se hará cargo del mantenimiento integral de la máquina, entendiéndose por tal el conjunto de trabajos de higienización y conservación preventiva y correctiva necesarios para asegurar el funcionamiento de la fuente de agua de manera constante a lo largo del período de duración del contrato. Todas estas actuaciones se entenderán incluidas en el precio ofertado, comprendiendo conceptos tales como mano de obra, desplazamientos, piezas y consumibles necesarios.
- El mantenimiento, con la descripción detallada de los elementos y las operaciones a realizar, así como la frecuencia y el tiempo previsto en cada intervención serán establecidas por la empresa adjudicataria en función de la legislación vigente (recomendaciones y/o normas técnicas) y las recomendaciones y especificaciones técnicas del fabricante de la máquina.
- En cualquier caso, comprenderá el cambio de filtros, en su caso, un mínimo de dos veces al año de la fuente suministrada, así como un proceso de desinfección e higienización del interior y del exterior para eliminar posibles microorganismos que se puedan desarrollar en el depósito, en las conexiones de agua, grifos, etc.
- Si a lo largo de la vigencia del contrato, la legislación estipula otro intervalo inferior, se realizará lo que marque la legislación. Todo ello, sin perjuicio de las demás actuaciones periódicas de mantenimiento, limpieza e higiene que resulten imprescindibles para la conservación de la fuente dispensadora en adecuadas condiciones de uso.
- El contratista presentará un programa de mantenimiento y revisión de la máquina (mínimo cuatrimestral) donde se indicará la higienización, sustitución de piezas, etc. debiendo dejar copia del parte de trabajo al responsable del contrato. Cada fuente llevará una etiqueta con la fecha de la última higienización y del cambio de filtros. Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad del agua en cumplimiento de las normas sanitarias. Se dejará un parte de trabajo en el que se especificarán las actuaciones realizadas.
- En relación con los trabajos vinculados a la atención de incidencias y de las averías sobrevenidas incluidos en el precio del contrato, el plazo máximo de reparación de la máquina dispensadora será de 72 horas desde la comunicación de la avería a la persona que la empresa adjudicataria designe

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como interlocutor. Para ello facilitará un número de teléfono móvil, y correo electrónico de contacto.

- En caso de no ser posible la reparación en el plazo anteriormente indicado, la persona contratista en el plazo de 48 horas suministrará e instalará a su costa un aparato de sustitución de las mismas características o superiores que el averiado.
- La persona contratista está obligado a la desinstalación y retirada de la máquina dispensadora dentro de los últimos cinco (5) días de vigencia del contrato sin gasto alguno para la Administración, restituyéndose los espacios físicos ocupados por las máquinas a su estado original. Por último, el contratista asumirá la responsabilidad de reparar cualquier desperfecto que se cause negligentemente en las labores de desmontaje y desalojo de sus máquinas, que será descontado de la facturación.
- La retirada de los residuos que se generen en el centro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, debe ser realizada por el adjudicatario inmediatamente después de su generación y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

4. VISITA A LAS INSTALACIONES

Previo a la formulación de sus ofertas, las empresas licitadoras deben conocer las instalaciones y su estado actual, ya que el contratista tiene la obligación de haber estudiado e inspeccionado el lugar de ejecución de los trabajos y sus características al completo, de conocer la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios que pueden necesitar y en general de toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan incidir en la ejecución y en el coste del servicio a prestar. Una vez adjudicado el servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria no podrá alegar desconocimiento, con el objeto de eludir u omitir el coste económico derivado del mantenimiento de los equipos.

Los licitadores interesados podrán visitar las instalaciones, previa autorización, dentro del plazo de presentación de ofertas y en horario laboral de 09:00 a 14:00 horas, no exigiendo esta Administración la presentación de ningún certificado de visita.

Para ello, deberán enviar un correo electrónico a mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es, indicando el día y la hora de su propuesta de visita, entendiéndose automáticamente autorizada pasadas 24 horas, a menos que se remita comunicación expresa desde el IAD.

5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Instituto Andaluz del Deporte se reserva el derecho a supervisar y comprobar los medios que se emplean en su realización, así como hacer las observaciones que se consideren oportunas, para ello designará a como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica – Administrativa o, en la persona en quien delega esta.

El Instituto Andaluz del Deporte ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

El control e inspección del SAE se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y las actuaciones realizadas coinciden con la realidad.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada a la adjudicataria.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

6. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Las empresas adjudicatarias asumen plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en este Pliego y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

La entidad adjudicataria será responsable de la puesta en marcha, ejecución de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y obtención de los recursos que conlleve la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado. En la planificación y el desarrollo de los trabajos recogidos en este Pliego, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. La adjudicataria llevará a cabo la elaboración de los documentos técnicos necesarios, así como la gestión de las oportunas licencias, que, en su caso sean procedentes, asumiendo el coste de las tasas correspondientes.

La adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado. En los casos en los que instalación, mantenimiento, conservación, inspección, etc deban ser realizadas, según la normativa de aplicación, por entidades o por profesionales con la correspondiente autorización u homologación, la empresa adjudicataria estará obligada a garantizar que las empresas o los profesionales que las realicen dispongan de las autorizaciones u homologaciones pertinentes antes de la realización de los trabajos.

En el caso de ser necesario algún tipo de autorización municipal previa al inicio de la ejecución de los trabajos, ésta será solicitada por la empresa ante el departamento municipal u organismo correspondiente, corriendo la misma con los gastos que se generen.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los residuos generados en las diferentes actuaciones se gestionarán conforme a normativa vigente.

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas en este Pliego.

El personal trabajador de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario. El personal de la adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la realización de su tarea y asumirá en todo momento el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos.

La adjudicataria será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por sus operaciones en las instalaciones, viniendo obligado a satisfacer el importe de los desperfectos que se ocasionen en dichos servicios. La empresa adjudicataria, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de acuerdo a la legislación vigente en la materia. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones, obra civil y urbanización sin la autorización expresa del IAD. El personal de la empresa adjudicataria que ejecute las labores de mantenimiento realizará la recogida y retirada de los residuos que se generen en los trabajos efectuados, para lo cual deberán cumplir con la normativa específica aplicable en materia de traslado y gestión de residuos. El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el IAD. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal. La adjudicataria deberá cumplir con el RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y toda la existente en esta materia además de todo lo relacionado con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en vigor del IAD.

La empresa adjudicataria deberá dar en todo momento cumplimiento de la Ley Orgánica y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en vigor, por lo que su personal, no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al del presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Deberá asimismo estar en posesión de las autorizaciones, certificados y acreditaciones necesarias para la realización de este tipo de servicio de acuerdo con la normativa vigente, realizando los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como conservador y según dispone la legislación en la materia.

7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria relacionada con el agua para el consumo humano, parte de ella recogida en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como la relativa a seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Asimismo, deberá cumplir el Real Decreto 742/2013, que define los requerimientos técnicos que se exigen a los equipos de acondicionamiento de agua para consumo humano en el interior de edificios, ya sea en instalaciones privadas o en lugares públicos o con actividad comercial y acreditar que los equipos están certificados según la norma UNE 149101:2015.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE
Fdo.: Carlos Jesús Gámez Ortega

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es

CARLOS JESUS GAMEZ ORTEGA		23/10/2025 08:26:03	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwpvuh0JvE5754KZfIDbQaP9PMf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	